

# Reglamento de requisitos y condiciones de la **Promoción “kölbi Música te lleva a ver a Shakira en Miami”**

## DEL ORGANIZADOR

**Artículo 1:** La mecánica, organización, publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “kölbi Música te lleva a ver a Shakira en Miami”, para vos y un acompañante, en adelante denominada “la promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”. Por su parte, el servicio kölbi música (app y sitio web), mecánica de participación de la promoción corresponde a Kuack Media Group Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno setecientos seis mil novecientos setenta y seis, en adelante llamado Kuack”.

**Artículo 2:** El presente reglamento de requisitos y condiciones de la Promoción, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE en conjunto con Kuack, los clientes activos en el servicio kölbi Música o aquellos que se suscriban (descargando la aplicación en tiendas IOS, Android, Huawei App Gallery o a través del link [www.kolbimusica.com](http://www.kolbimusica.com), y mantenerse de forma activa al servicio kölbi música. El ganador participará en el Concierto de Shakira en Miami con un acompañante.

**Artículo 3:** La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 01 de setiembre del 2024 y finalizando el 10 de noviembre del 2024.

**Artículo 4:** Para efectos de la presente promoción los clientes titulares de servicios telefónicos móviles prepago o pospago de la comunidad kölbi aceptan y entienden, que el premio o beneficio de la Promoción será entregado, únicamente, al “titular del servicio” los cuales participan de esta Promoción.



## DE LA PARTICIPACIÓN

**Artículo 5:** Participan en esta Promoción:

- 5.1 Todos aquellos clientes físicos mayores de 18 años, que pertenezcan a la comunidad de la red de telefonía móvil de kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones. Esta misma condición (estar al día con los servicios) deberá permanecer durante el periodo de la promoción.
- 5.2 Todos aquellos clientes prepago o pospago que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE, deben suscribirse a kölbi música (descargar la aplicación en tiendas IOS, Android, Huawei App Gallery o a través del link [www.kolbimusica.com](http://www.kolbimusica.com)).
- 5.3 No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores las personas jurídicas, ni personas menores de 18 años, así como su acompañante.
- 5.4 No podrán participar en la promoción los servicios de telecomunicaciones de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de la promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.



5.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Kuack, Sony Music y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

5.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al área de Desarrollo de Productos y Servicios Masivos, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

## DE LAS MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** Los clientes con servicios kölbi móvil prepago o pospago, podrán participar por el premio descrito en este reglamento, bajo la siguiente mecánica de participación:

6.1 Todos los clientes y usuarios activos o que se suscriban al servicio kölbi música y escuchen la mayor cantidad de veces la Playlist "Top Shakira" durante la vigencia del presente reglamento. Serán finalistas para el premio los 10 clientes que hayan generado la mayor cantidad de streaming (escuchas) de esta Playlist durante el tiempo de la promoción.

6.2 Para suscribirse al servicio kölbi música el cliente lo podrá hacer de las siguientes maneras:

6.2.1 Suscripción por autogestión mediante SMS código 8880:

Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra MUSICA al código corto 8880, recibirán un SMS de bienvenida del código 8880, indicándole que tendrá 30 días gratis del Servicio y recibirá el link para descargar la aplicación móvil. El cliente y usuario debe descargar la aplicación móvil, registrarse y aceptar términos y



condiciones. Recibirá un sms con un pin de validación, la cual debe usar para ingresar y quedar suscrito al Servicio.

### 6.2.2 Medio Digital App

- a) Descargar la App desde la tienda según corresponda el terminal.
- b) Instalar el App kölbi música
- c) Para la suscripción debe ingresar el número celular, aceptar términos y condiciones e ingresar el código de validación SMS.
- d) El código de validación SMS, le llegará a través del código corto 8880, el mismo se debe ingresar para realizar la suscripción
- e) Aquellos clientes de primer ingreso al servicio, se le brindará 30 días gratis de suscripción de prueba, para realizar la suscripción debe aceptar los términos y condiciones.

### 6.2.3 Suscripción mediante mensajes Sat Push:

A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH que consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar o Cancelar.

En caso de que los clientes y usuarios elijan Aceptar/Si se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar/Si o Cancelar/No.

En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Aceptar/Si en esta segunda pantalla, se suscribirá al servicio.



En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Cancelar/No en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

A los clientes y usuarios que elijan la opción "Cancelar/No", es posible que el teléfono les emita otra pantalla con la pregunta DESEA SALIR?, por lo que se debe presionar sobre dicha frase para salir definitivamente.

- 6.3** Una vez suscrito ya sea por SMS, App o Sat Push, recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 8880 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio y el link para ver el reglamento.
- 6.4** Si el cliente no quiere seguir con el servicio, se debe dar de baja enviando un SMS al código 8880 con la palabra "BAJA". Debe recibir un mensaje de confirmación indicándole que se ha cancelado el servicio.
- 6.5** Los clientes que se suscriban por primera vez al servicio tendrán 30 días gratis una única vez. Para que no se le realice el cobro, el cliente debe darse de baja antes de cumplir los 30 días gratis.
- 6.6** Si el cliente se da de baja antes de finalizar la promoción, no quedará participando en la misma.
- 6.7** Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción de 2 mensajes a la semana; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios pospago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la suscripción al servicio.



- 6.8 El consumo de datos móviles por ingresar y utilizar el servicio kölbi Música dependerá de su uso y cuyo costo será cubierto por el cliente o usuario.

## DESIGNACIÓN DE GANADORES

**Artículo 7:** Para la designación de los ganadores en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 7.1 La selección del ganador para esta promoción se llevará a cabo el 11 de noviembre del 2024, de acuerdo con la mecánica establecida en el artículo 6 de este reglamento.
- 7.2 La designación de los diez finalistas que más hayan escuchado la Playlist "Top Shakira" se realizará en presencia de dos testigos del ICE.
- 7.3 Para la selección del ganador se realizará de forma aleatoria la extracción del cliente dentro de los diez finalistas, se realizará una llamada telefónica en la que se formulará una pregunta, deberá contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el cliente titular o usuario sea acreedor del premio. En caso de responder la pregunta de forma incorrecta, se escogerá otro finalista.
- 7.4 La designación del ganador definido en el actual Reglamento se publicará en el sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).
- 7.5 La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título "Del premio y Ganador" del presente reglamento.

## DEL PREMIO Y GANADOR



**Artículo 8:** El premio derivado de la mecánica descrita en el presente reglamento, consiste en:

- 8.1** Un paquete de viaje para 1 ganador y 1 acompañante, mayores de 18 años, que incluye:
- Tiquete de avión ida y vuelta Costa Rica-Miami.
  - Alojamiento en Hotel (Del 20 al 22 de noviembre / 2 noches). Llegada a Miami el 20 de noviembre, 21 de noviembre el Concierto y 22 de noviembre regreso a Costa Rica.
  - Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto.
  - Transporte hotel-Concierto-hotel.
  - Viáticos de alimentación por \$100 diarios para el ganador y su acompañante.
  - Seguro de Viaje.
  - Fecha de salida 20 de noviembre y regreso el 22 de noviembre, 2024.
  - 1 maleta de mano de 10 kilos

No incluye impuesto de salida.

- 8.2** El ganador de la promoción deberá encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de telecomunicaciones y estar activo al servicio kölbi música.
- 8.3** El plazo máximo para retirar los premios será el 13 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas, después de vencido el plazo caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.
- 8.4** El lugar definido por el ICE para la entrega del premio establecido en el presente reglamento se indicará cuando se realice la llamada telefónica y se le informará al cliente.



- 8.5 En la eventualidad de que el premio definido en el presente reglamento, no puedan ser entregado al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio (s) a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.
- 8.6 El titular del servicio prepago kölbi que resulte favorecido con el premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr](http://www.registroprepago.sutel.go.cr)
- 8.7 El premio de esta promoción será entregado, únicamente, al titular de los servicios de telecomunicaciones kölbi, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE Telecomunicaciones al momento de reclamar el premio, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que el ganador hayan cumplido con dichas condiciones.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de esta Promoción junto con Kuack, quien es el proveedor de la app kölbi música. En este sentido, el ICE y Kuack, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de comunicaciones provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos mayores de 18 años que deseen participar en la presente Promoción entienden y aceptan que con el sólo el hecho de ejecutar la mecánica de suscripción descrita en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.





**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 12:** La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 12.1 El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador y su acompañante para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, así como las comidas no indicadas en el presente Reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido.
- 12.2 Contar con los requisitos de salud establecidos en Costa Rica y EEUU.
- 12.3 Los tiquetes se emitirán a nombre del ganador y su acompañante, conforme a los requisitos solicitados por la Agencia de Viajes.
- 12.4 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE y Kuack, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 12.5 El ganador del viaje y su acompañante deben contar con un pasaporte y visa americana cuya fecha de vencimiento sea apta para



poder viajar en el periodo del disfrute del premio, según las disposiciones de las autoridades correspondientes. De igual forma deberán firmar el documento de liberación de responsabilidad por el uso y disfrute del premio, caso contrario, se entenderá para todos los efectos que renuncian al premio.

**12.6** El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de trámites migratorios, pasaporte, visas, asunto legales o judiciales, impedimentos de salida del país y otros similares.

**12.7** El ICE y Kuack, se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora (en caso de que aplique) y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. Se aclara que el ICE no tiene relación con ninguna de las empresas privadas involucradas en la prestación de los servicios incluidos en el premio, por lo que los servicios prestados durante el disfrute del premio son brindados por terceros ajenos y, por ende, no representa responsabilidad alguna para el ICE por los servicios brindados por dichos terceros.

**12.8** El ganador y su acompañante tienen derecho cada uno a llevar (1) maleta de mano de 10 kilogramos únicamente. Si esta maleta excede el peso máximo permitido por las aerolíneas, el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso.

**12.9** El pasaporte, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deban hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de estos.



- 12.10** El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento. El ganador deberá cumplir con el código de ética y comportamiento que será suministrado por kölbi, el cual deberá ser firmado por el ganador. Este código de ética y comportamiento busca asegurar el respeto y las buenas costumbres del ganador y su acompañante.
- 12.11** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o reglamentos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 12.12** El cliente que resulte ganador deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.
- 12.13** El ICE y Kuack, no se harán responsables por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación del premio que se produzca a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE y Kuack se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan



derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

- 12.14** Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE y Kuack, podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignado al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.
- 12.15** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- 12.16** El premio no es reembolsable en dinero, ni transferible a otra persona.
- 12.17** El cliente que resulte ganador no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.
- 12.18** Cuando la naturaleza del premio se encuentre asociado a un evento público de cualquier índole que no sea organizado por el ICE y éste es cancelado o pospuesto por causas ajenas al ICE, éste último no asume



ninguna responsabilidad al respecto. Así mismo, en caso de que el evento sea pospuesto, los beneficios serán validados en la forma que el organizador exclusivamente señale en los comunicados públicos, siendo así que exime de toda responsabilidad al ICE y Kuack en dicha situación, por ende, los clientes ganadores, no podrán exigir la devolución del dinero a cambio del beneficio; ya que los mismos carecen de valor comercial, según se dispone en el presente Reglamento.

- 12.19** Ni las fechas ni los lugares de los viajes se podrán cambiar. El ganador deberá de acatar el itinerario establecido por el ICE y Kuack, dicho itinerario se le informará con la entrega del premio.
- 12.20** Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y Estados Unidos de América y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio.
- 12.21** El ICE y Kuack pueden revocar en cualquier momento el premio y todos sus beneficios al ganador, sin responsabilidad alguna, si el ganador incumple o irrespeta cualquier norma, directriz o no se sujetan a buenas costumbres o si por algún motivo ponen en riesgo la seguridad de la actividad
- 12.22** En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE y Kuack se reservan el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.



**Artículo 13:** Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en la Promoción implica el consentimiento al ICE y Kuack de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades de la Promoción, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados de la promoción.

**Artículo 14:** Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

**14.1** El titular del servicio kölbi que resulte ganador, así como su acompañante, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los costarricenses mayores de 18 años deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- b) Los extranjeros mayores de 18 años deberán presentarse con su cédula de residencia o su pasaporte vigentes, ambos en buen estado.
- c) El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.

**14.2** En caso de que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.



14.3 Una vez entregado el premio el ganador será responsable por el uso que le dé.

14.4 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

**Artículo 15:** El ganador y su acompañante serán los únicos responsables por todos los daños causados por su conducta, incluyendo daños a terceros, daños a bienes y cualquier otro.

**Artículo 16:** El ICE se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias de la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer en el sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**Artículo 17:** El presente reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

